

PARRAL, 20 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.724 - /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en de Salud" , suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 327 de fecha 02 de Enero de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio " Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" .-
- 5).- Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, convenio " Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a trasferir la suma de \$ 25.584.803 (Veinticinco Millones Quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos tres pesos.-), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
IDH/ARC/DMJ/JAO/jao  
DISTRIBUCION
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Jefe de Programa
  - 3.- Directora CESFAM
  - 4.- Asesora Técnica
  - 5.- Jefe Control de Gestión
  - 6.- Jefe de Finanzas
  - 7.- Archivo Salud



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)